

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

- 1. Previo a continuar con el respectivo trámite, REQUIÉRASE a las partes para que en el término de diez (10) días, procedan a informar si se llevó a cabo el acuerdo conciliatorio señalado en escrito de 19 de febrero de 2021. COMUNÍQUESE por el medio más expedito dejando las constancias a que haya lugar.
- 2. Por otra parte, Secretaría proceda a organizar el índice del expediente como corresponde.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 110 de 07/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf225337447f8f5bd2517a103b7623c46a2062871e84f8bb4d29aec2a694f547**

Documento generado en 06/07/2022 04:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>